

1992

Ordenanza Fiscal Número 3:  
Reguladora del impuesto sobre  
actividades económicas



Ayuntamiento de Abenójar

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3.**

**REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**Artículo 1º.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la referida Ley.

**Artículo 2º.-**

Para todas las actividades, ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente unico del 1.

**Artículo 3º.-**

Sobre las cuotas resultantes por aplicación del coeficiente señalado en el artículo anterior, se establece un índice de situación del 1, que se aplicará por igual a todas las actividades radicadas en el término municipal.

**Disposición final.-**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.